

INFORMACION IMPORTANTE SOBRE LA CONSERVACION DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Según la legislación española, deben solicitar la firma del Acta de conservación de la nacionalidad española, si quieren mantenerla:

- 1) **Los españoles MAYORES DE EDAD que obtengan una nacionalidad extranjera incompatible con la española, como es el caso de la estadounidense.** Deberán solicitar la conservación en el plazo de tres años, a contar desde la adquisición de la nacionalidad extranjera.

- 2) **Los hijos de españoles nacidos fuera de España, de padre o madre también nacido fuera de España** y con nacionalidad española en el momento de nacer el hijo. Deberán solicitar la conservación en el plazo de tres años, a contar desde su mayoría de edad o emancipación.

- 3) Los españoles que tengan otra nacionalidad, además de la española, **DESDE LA MINORÍA DE EDAD**, por naturalización o por nacimiento, excepto la de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o Francia. Deberán solicitar la conservación en el plazo de tres años, a contar desde su mayoría de edad o emancipación.

Aquellos ciudadanos españoles que se encuentren en alguno de estos casos y que residan en FLORIDA, GEORGIA o CAROLINA DEL SUR, **y que estén dados de alta en el Registro de Matrícula Consular del Consulado General de España en Miami**, podrán solicitar el mencionado trámite. **De lo contrario, o de no hacerlo en el periodo establecido, PERDERÁN la nacionalidad española.**

¿Cómo se solicita? En el siguiente enlace encontrará la información y documentación requerida:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/miami/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=Estados+Unidos&scd=196&scca=Nacionalidad&scs=Nacionalidad+espa%c3%b1ola+-+Conservaci%c3%b3n>

También puede visitar la página web del Consulado General de España en Miami, y entrar en: servicios consulares; nacionalidad; conservacion.

Adicionalmente le facilitamos este video realizado por el Consejo de Residentes Españoles en el Exterior sobre el uso de la página web.

<https://youtu.be/9r1HibD496Y>

Asegúrese de enviar la documentación requerida en un solo PDF, al correo electrónico habilitado para este trámite. Debido al gran número de solicitudes de conservación, **NO se dará información sobre la recepción del correo ni del estado de su trámite.**

Una vez que haya enviado la solicitud de conservación a la dirección de correo electrónico (tal y como se le indica en el enlace), **la fecha de envío/entrada paralizará el cómputo de plazos y, por tanto, se entenderá que usted ha realizado la solicitud de conservación de la nacionalidad española en la fecha del envío del correo, aunque la firma efectiva del acta se haga con posterioridad.** De manera que cuando se le cite para firmar el Acta de conservación, ésta llevará la misma fecha que la de su solicitud.

Le recomendamos que guarde una copia del correo que envió, para poder tener constancia de la fecha en la que lo hizo.

Por favor, **NO ESCRIBA** solicitando información sobre el estado de su trámite. Lo contactaremos para la cita cuando llegue su turno. A día de hoy, tenemos una lista de espera de, aproximadamente, 30 semanas.

Si tiene alguna consulta que no esté reflejada en la página web, puede enviar un correo a: cog.miami.conv@maec.es